



30 de octubre de 1998

Boletín del Secretario General

Organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

El Secretario General, de conformidad con su boletín ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, y con el fin de establecer la estructura de la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena¹, promulga lo siguiente:

Sección 1

Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, y el boletín ST/SGB/1998/17, titulado “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito”.

Sección 2

Funciones y organización

2.1 La Oficina de las Naciones Unidas en Viena representa al Secretario General en Viena y desempeña funciones de representación y enlace respecto de las misiones permanentes, el Gobierno anfitrión y otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con representación en Viena; administra y ejecuta los programas relacionados con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y a los servicios de administración y de conferencias; presta servicios de apoyo administrativo y de otra índole a las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas; administra los servicios conjuntos y comunes de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Viena; y administra las instalaciones de las Naciones Unidas en Viena.

2.2 La Oficina está dividida en las unidades de organización, que se indican en el presente boletín.

2.3 La Oficina está a cargo de un Director General, con categoría de Secretario General Adjunto, quien desempeña también los cargos de Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y de Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas. El Director General y los funcionarios encargados de cada una de las dependencias de organización, además de las funciones concretas que se establecen en el presente boletín, desempeñan las funciones generales propias de sus cargos que se indican en el boletín ST/SGB/1997/5.

¹ La Oficina de las Naciones Unidas en Viena se estableció en 1979. En 1993, como resultado de la reestructuración de las oficinas y departamentos de la Secretaría, las funciones relacionadas con el programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se asignaron al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Como parte de las reformas propuestas en 1997, el Secretario General decidió establecer en Viena una Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, a cargo de un Director Ejecutivo e integrada por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y un nuevo Centro de las Naciones Unidas de Prevención del Delito Internacional, creado en sustitución de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Sección 3

Director General

3.1 El Director General rinde cuentas al Secretario General.

3.2 El Director General responde de todas las actividades que realice la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y representa al Secretario General; desempeña funciones de representación y enlace respecto del gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con representación en Viena; se encarga de la dirección y gestión ejecutivas del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; se encarga de la dirección y gestión ejecutivas de los programas de los servicios de administración y de conferencias y otros servicios comunes y de apoyo; responde de la administración de las instalaciones de las Naciones Unidas en Viena; desempeña la dirección ejecutiva de la labor que realiza el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena; y desempeña la dirección ejecutiva de la gestión administrativa de otras entidades de las Naciones Unidas con sede en Viena, como la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Dependencia de Apoyo a la Reconstrucción y al Desarrollo y el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas.

Sección 4

Oficina del Director General

4.1 La Oficina del Director General desempeña sus funciones juntamente con la Oficina del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. La Oficina conjunta del Director General/Director Ejecutivo está a cargo de un jefe, quien rinde cuentas al Director General/Director Ejecutivo.

4.2 Las funciones básicas de la Oficina del Director General son las siguientes:

a) Prestar asistencia al Director General en la dirección y la gestión globales de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;

b) Cooperar con el gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena, lo que incluye tramitar las cartas credenciales de los jefes de las misiones permanentes con representación en Viena y llevar a cabo actividades de enlace con las organizaciones no gubernamentales;

c) Prestar los servicios jurídicos necesarios a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena;

d) Adoptar medidas para que las Naciones Unidas estén representadas en las reuniones y conferencias que se celebren en Viena;

e) Coordinar posiciones con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en relación con cuestiones sustantivas comunes que afecten a los organismos con sede en Viena;

f) Realizar actividades de enlace, directamente o por conducto de una dependencia destacada en Nueva York, con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otras dependencias de la Secretaría en la Sede.

Sección 5

Servicio de Información de las Naciones Unidas

5.1 El Servicio de Información de las Naciones Unidas, a cargo de un Jefe, rinde cuentas al Director General.

5.2 El Servicio de Información de las Naciones Unidas funciona como centro de información de las Naciones Unidas para Austria, Eslovaquia, Eslovenia y Hungría y presta apoyo al Director General/Director Ejecutivo en relación con los servicios de información de las conferencias internacionales, las reuniones intergubernamentales y las relaciones con los medios de comunicación.

Sección 6

Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

6.1 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre está a cargo de un Director, quien rinde cuentas al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

6.2 Las funciones básicas de la Oficina son las siguientes:

a) Prestar asistencia a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su calidad de centro de coordinación de la cooperación internacional en materia de actividades espaciales;

b) Cumplir, en nombre del Secretario General, las funciones dimanantes de los tratados sobre el espacio y las declaraciones de principios jurídicos de las Naciones Unidas;

c) Planificar y ejecutar el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en particular en los aspectos que benefician a los países en desarrollo, para lo cual organiza cursos de capacitación, cursillos y seminarios, presta servicios de asesoramiento técnico para desarrollar la capacidad autóctona, administra programas de pasantías a largo plazo en las esferas de la ciencia espacial y de las

aplicaciones de la tecnología espacial y administra los recursos del Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial a los efectos de poner en práctica las actividades de cooperación técnica del programa;

d) Prestar servicios de reuniones para los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a sus dos subcomités y a sus órganos subsidiarios, lo que incluye la preparación de estudios científicos, técnicos, jurídicos y de políticas; prestar asistencia en la preparación y aprobación de instrumentos y normas de carácter jurídico que guarden relación con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; y prestar servicios de secretaría para la Reunión interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre y para las sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en el marco de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

e) Administrar el Servicio Internacional de Información sobre el Espacio, lo que incluye lo siguiente:

i) Mantener, en nombre del Secretario General, el registro público de las Naciones Unidas de información suministrada de conformidad con el artículo VI del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre y difundir dicha información a los Estados Miembros;

ii) Obtener y difundir datos e información en relación con la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones;

iii) Mantener una base de datos para que sea utilizada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que realicen actividades en materia espacial y una página de acceso público en la Internet;

f) Actuar en calidad de secretaría ejecutiva de las conferencias mundiales periódicas que se ocupan de la cooperación internacional en materia de utilización de la tecnología espacial para contribuir a resolver problemas de ámbito mundial;

g) Mantener una relación de coordinación y cooperación con los organismos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de actividades espaciales.

Sección 7

División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes

7.1 La División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes está a cargo de un Director, que rinde cuentas al Secretario General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

7.2 Las funciones básicas de la División son las siguientes:

a) Prestar servicios administrativos, de conferencias y de apoyo conexos a las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas en Viena y a las organizaciones internacionales con sede permanente en el Centro Internacional de Viena;

b) Realizar funciones de enlace y negociación a nivel interinstitucional con la secretaría de la Comisión Preparatoria de la futura Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y con el Organismo Nacional de Energía Atómica sobre todos los aspectos de las medidas administrativas del Centro;

c) Prestar asistencia al Director General en las negociaciones con el Gobierno anfitrión sobre todos los aspectos administrativos y financieros relativos a la aplicación de los acuerdos sobre la sede;

d) Prestar servicios de interpretación y conferencias a las oficinas y dependencias de la secretaría y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Viena;

e) Prestar servicios financieros a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena y realizar actividades de enlace con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y con los Estados Miembros en relación con asuntos financieros y con contribuciones; negociar y administrar acuerdos de participación en la financiación de los gastos respecto de los servicios comunes y conjuntos entre las organizaciones establecidas en el Centro Internacional de Viena;

f) Determinar las necesidades de recursos humanos de las oficinas y dependencias de las Naciones Unidas en Viena y el modo de gestionarlas, lo que incluye formular directrices y orientaciones sobre políticas, realizar tareas de supervisión y aplicar políticas de administración de personal de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del personal;

g) Prestar servicios de seguridad y vigilancia en beneficio de los usuarios, los bienes y los edificios del Centro Internacional de Viena;

h) Gestionar servicios de apoyo, coordinar la planificación del espacio, incluida la utilización del espacio común del Centro Internacional de Viena, administrar el

garaje y prestar servicios de apoyo con fines comerciales, de comunicaciones y electrónicos;

i) Impartir directrices normativas y de funcionamiento a las dependencias de administración postal en Ginebra y Viena y coordinar sus actividades en Europa con las de la Administración Postal de las Naciones Unidas en Nueva York.

Sección 8

Disposiciones finales

8.1 El presente boletín entrará en vigor el 1º de noviembre de 1998.

8.2 Queda anulado el boletín del Secretario General del 6 de junio de 1996, titulado "Funciones y organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena" (ST/SGB/Organization, Section: UNOV).

(Firmado) Kofi A. **Annan**
Secretario General
